En la ciudad de Guatemala, el día cuatro de Marzo del año dos mil diecisiete, siendo las nueve horas con diez minutos, Yo el Infrascrito Notario, me encuentro constituido en las oficinas que ocupa mi bufete ubicado en la catorce calle diez guion cuarenta y dos zona uno segundo nivel apartamento B, a requerimiento de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de treinta y nueve años de edad, soltero, estudiante, guatemalteco, de este domicilio se identifica con el Documento Personal con código único de identificación dos mil quinientos ochenta y cuatro espacio cuarenta mil doscientos noventa y cinco espacio mil veinte, extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala; actúa en su calidad de Gerente de Relaciones Obrero-Patronales y Representante Legal de la entidad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, calidad que acredita con el acta Notarial de Nombramiento autorizado en esta ciudad, el día dieciocho de abril del año dos mil dieciséis, por el Notario XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la Republica con el numero cuatrocientos setenta y tres mil setecientos sesenta y siete, folio doscientos cuarenta y uno del libro cuatrocientos uno de Auxiliar de Comercio, quien será denominado indistintamente “ la parte empleadora”. Hago constar que tuve a la vista los documentos personales de identificación de los comparecientes, así como el documento de la personería que se ejercita, el cual es suficiente de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto. El señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX requiere mis servicios notariales con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: PRIMERO: Manifieste “la parte empleadora” en la calidad con que actúa que “Mi representada, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Nombro a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, al cargo de XXXXXXXX, a quien se le asigna las atribuciones y funciones de conformidad con el manual de procedimientos. No habiendo más que hacer constar, se concluye la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, diez minutos después, contenida en esta única hoja de papel bond, a la cual se adhiere los timbres de ley, la que es leída íntegramente a los requirentes y bien enterado de su contenido, objeto, validez y efectos legales, la aceptan, ratifican y firman únicamente el Notario. Da Fe.